

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No 162

(06 MAR 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 1042 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones" Decreto 1013 del 06 de junio de 2019, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos", Decreto 067 del 04 marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Profesional Universitario de la Oficina Jurídica PAOLA ANDREA REINA MEZA, tiene a su cargo la función de asumir la representación judicial en los procesos que le sean delegados, según el Decreto Municipal No 570 de 2019. Por lo que se hace necesario que se desplace el día 09 de marzo de 2020, en horas de la tarde a la Ciudad de Neiva, para asistir, el 10 de marzo del presente año, a la audiencia de testimonio convocada por el señor, Roberto Pacheco que se llevará a cabo en el Juzgado Octavo Administrativo de Neiva.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1042 de 1978, en su Artículo 65, el otorgamiento de las comisiones de hará por medio de Resolución que expedirá el ordenador del gasto, con anterioridad al cumplimiento de la misma, donde se determinará el valor a reconocer, su duración y el objeto de la comisión.

Que mediante el Decreto 1013 el 06 de junio de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992, y es este sentido que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 055 del 30 de diciembre de 2014 "por medio del cual se fija la escala de remuneración Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón-Auxiliar Administrativa

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Página 2 de 3

correspondiente a los empleos y se dictan otras disposiciones” la presente comisión cumple el día No 2 del máximo de 05 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

En el Decreto 1013 del 06 de Julio de 2019 en el párrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

“Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador.”

Que, en el presupuesto de la vigencia 2020, existen recursos con cargo al rubro presupuestal 211020207 que corresponde a viáticos y gastos de viaje. cargo al CDP, No. 2020000624 del 05 de marzo de 2020.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO-OBJETO Y DURACIÓN: Comisionar a PAOLA ANDREA REINA MEZA, Profesional de la Oficina Jurídica, con el fin de que asista a la audiencia de testimonio, convocada por el señor Roberto Pacheco, que se llevará a cabo en la Juzgado Octavo Administrativo, el día 100 de marzo de 2020 a las 08:00 am.

Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón-Auxiliar Administrativa

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO-VALOR: Ordenar el pago anticipado a PAOLA ANDREA REINA MEZA, por concepto de viáticos equivalente a TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 363.656) los cuales corresponden a \$ 258.320 a viáticos por un día pernoctado y el valor de pasajes terrestres dos a la ciudad de Neiva ida y regreso por valor de \$ 105.336.

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo a la estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Alcalde Municipal Encargado

Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón-Auxiliar Administrativa

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

THESE ARE THE RESULTS OF THE RESEARCH CONDUCTED BY THE
RESEARCHER IN THE FIELD OF THE HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK, AND THE RESULTS OF THE RESEARCH
CONDUCTED BY THE RESEARCHER IN THE FIELD OF THE
HISTORY OF THE CITY OF NEW YORK.

THE RESEARCHER HAS CONDUCTED A RESEARCH IN THE
FIELD OF THE HISTORY OF THE CITY OF NEW YORK,
AND THE RESULTS OF THE RESEARCH ARE AS FOLLOWS:

THE RESEARCHER HAS CONDUCTED A RESEARCH IN THE
FIELD OF THE HISTORY OF THE CITY OF NEW YORK,
AND THE RESULTS OF THE RESEARCH ARE AS FOLLOWS:

THE RESEARCHER HAS CONDUCTED A RESEARCH IN THE
FIELD OF THE HISTORY OF THE CITY OF NEW YORK,
AND THE RESULTS OF THE RESEARCH ARE AS FOLLOWS:

THE RESEARCHER HAS CONDUCTED A RESEARCH IN THE
FIELD OF THE HISTORY OF THE CITY OF NEW YORK,
AND THE RESULTS OF THE RESEARCH ARE AS FOLLOWS:

THE RESEARCHER HAS CONDUCTED A RESEARCH IN THE
FIELD OF THE HISTORY OF THE CITY OF NEW YORK,
AND THE RESULTS OF THE RESEARCH ARE AS FOLLOWS:

THE RESEARCHER HAS CONDUCTED A RESEARCH IN THE
FIELD OF THE HISTORY OF THE CITY OF NEW YORK,
AND THE RESULTS OF THE RESEARCH ARE AS FOLLOWS:

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020000624

05/03/2020



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
211020207 110101	08	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE FUENTE: LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	363,656.00
Total Disponibilidad:			363,656.00

OBJETO:

PAOLA ANDREA REINA MEZA, PROFESIONAL UNIVERST. OFICINA JURÍDICA. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE A NEIVA EL 10 DE MARZO DE 2020, CON EL FIN DE ASISTIR A AUDINECIA DE TESTIMONIO CONVOCADA POR EL SEÑOR ROBERTO PACHECO.

Son: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MC.

Dependencia Solicitante: OFICINA JURIDICA

Responsable: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS

Cargo: JEFE OFICINA JURIDICA

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2020

NANCY CASTAÑEDA L. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: NANCY

Modificó:

MUNICIPIO DE CHALCO

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE FISCALÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 19/03/2009	

Pitalito, marzo 05 de 2020

Doctor
CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Alcalde Municipal Encargado
Pitalito-Huila

VB

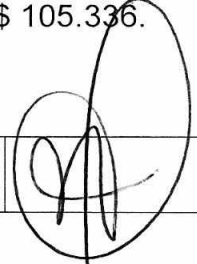

Asunto. Solicitud Autorización Viáticos.

De manera atenta me permito solicitarle su autorización, para que la Profesional Universitario de la Oficina Jurídica PAOLA ANDREA REINA MEZA, se desplace a la ciudad de Neiva, el día 09 de marzo del presente año, en horas de la tarde para asistir el día 10 de marzo, a la audiencia de testimonio convocada por el señor Roberto Pacheco, audiencia que se llevará a cabo en el Juzgado Octavo Administrativo de la Ciudad de Neiva, a las 08:00 AM.

En consecuencia, solicito se autorice la expedición de disponibilidad presupuestal por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 363.656) los cuales corresponden a \$ 258.320 a viáticos por un día pernoctado y el valor de pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso por valor de \$ 105.336.

Rubro: 211020207 Viáticos.

Atentamente,

Vo Bo
Presupuesto



LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS
Jefe de la Oficina Jurídica

Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón-Auxiliar Administrativa

Revisado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Carrera 3 Calle 5 Esquina Centro Administrativo Municipal La Chapolera



...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...



11.29

→ m

→ 100

— 25

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

Pitalito, 06 de marzo de 2020

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE ENTE TERRITORIAL

CERTIFICA:

Que el Municipio de PITALITO HUILA, identificado con NIT 891.180.077-0 ha efectuado de manera unificada el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a las nóminas de administración central, fondo de educación, personería municipal, concejo municipal y fondo local de salud encontrándose al día y a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y pagos laborales, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	FECHA	VALOR PAGADO
PERIODO PENSION	2020-01	\$ 72,415,600.00
PERIODO SALUD	2020-02	\$ 55,800,100.00
RIESGOS	2020-02	\$ 7,174,700.00
COMFAMILIAR DEL HUILA	2020-02	\$ 19,733,600.00
SENA	2020-02	\$ 2,472,700.00
ICBF	2020-02	\$ 14,802,200.00
ESAP	2020-02	\$ 2,472,700.00
MINEDU	2020-02	\$ 4,939,300.00
TOTAL PAGADO		\$ 179,810,900.00
NUMERO DE PLANILLA	17269041	

Se expide para trámite ante el FONDO FFIE.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Alcalde Municipal (E)
C.C 79.271.193


DORVELLY PARRA TRUJILLO
Contador Público
C.C 26.598.632
TP 93.548 – T

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: DORVELLY PARRA TRUJILLO	Nombre: DORVELLY PARRA TRUJILLO
Cargo: Asesora Contable	Cargo: Asesora contable

DATE	TIME	LOCATION	REMARKS
1965-10-10	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-11	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-12	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-13	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-14	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-15	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-16	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-17	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-18	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-19	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-20	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-21	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-22	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-23	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-24	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-25	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-26	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-27	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-28	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-29	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-30	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY
1965-10-31	10:00	LAKE MICHIGAN	WINDY, CLOUDY